

excepciones. Atento el certificado declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio y residencia del padre de los menores JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Danny Monera Mendoza. (Juez). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal. DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2047256/f1

de a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047283/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

**MEJORES**  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO-QUIJOS  
CITACION JUDICIAL  
ACTOR: MARTHA CECILIA ANDRADE VACA  
DEMANDADO: NELSON ARQUIMIDES CHERRES CARRERA  
JUICIO-117-2005-P- ESPECIAL ALIQUOTADO PARA SU HIJA CUANTIA: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES USA  
EXTRACTO  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO-QUIJOS. Basea, octubre 23 al 2.005, las quince horas quince minutos.  
VISTOS: La demanda presentada por MARTHA CECILIA ANDRADE VACA, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud, se acepta al trámite previsto en el Art. 724 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Para que se acredite el derecho de la actora y la cuantía de los bienes del demandado, se concede el término de cuatro días, el mismo que correrá previo decreto del Juezado y una vez citado legalmente el demandado. En lo principal CÍTESE, con esta demanda y auto recado al demandado NELSON ARQUIMIDES CHERRES CARRERA, de conformi-

**R. D. E.**  
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA DIANA KARINA ALVARADO CERVANTES  
EXTRACTO  
CAUSA: PATRIA POTESTAD  
Nro. DE JUICIO: 0740-06-MTG  
ACTOR: LUIS ENRIQUE VIZCAINO PACHECO  
DEMANDADA: DIANA KARINA ALVARADO CERVANTES  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. QUITO, 24 de abril del 2006.- A las 10h30 VISTOS. En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Jurisdicción. Por cumplir los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el accionante LUIS ENRIQUE VIZCAINO PACHECO, ba-

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

DECLARADO BAJO JURAMENTO SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL ACTUAL DOMICILIO Y RESIDENCIA DEL PADRE DE LOS MENORES JONATHAN ALEXANDER Y DANILO PATRICIO ROSERO ARBOLEDA, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil modificado, se dispone CITAR por la prensa a SR. MARCO PATRICIO ROSERO OVIEDO, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Pichincha, en fecha distinta, a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial manifestando su aceptación u oposición a la autorización de salida del país demandada, se continuará con el trámite de la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y agreguese la documentación presentada. Notifíquese. - T) Dr. Arturo Márquez M. Juez. T) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO JUDICIAL JSNAQ. Hay firma y sello AC/2047256/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN ( DE LOTIZADORA DEL VALLE CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, A AMEREURO S.A., AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.**

1. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06.Q.J.I.1453 de 26 ABR. 2006, reactivación, prórroga del plazo de duración, transformación de compañía limitada a sociedad anónima, cambio de denominación de LOTIZADORA DEL VALLE CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, a AMEREURO S.A., aumento de capital, cambio del valor nominal de las acciones, ampliación del objeto social y adopción de nuevos estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre del 2005 y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

2. AVISO PARA OPOSICION - Se pone en conocimiento del público que, LOTIZADORA DEL VALLE CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prórroga el plazo de duración, se transformó en sociedad anónima, cambio su denominación a AMEREURO S.A., aumentó el capital, cambio el valor nominal de las acciones, amplió el objeto social y adoptó nuevos estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Dra. Piedad Moncayo de Vasconez  
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS  
AC:2047266/f1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**

Se comunica al público que la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital en Dos millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'900.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1535 de 03 MAY. 2006

El capital actual suscrito de Cuatro millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'900.000,00) está dividido en Ciento veintidós mil quinientas acciones de US\$ 40,00 cada una.

Quito, 03 MAY. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

